

NOVENA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de un año. Transcurrido dicho período inicial, sin denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio quedará prorrogado por períodos anuales, salvo que, cualquiera de las partes, comunicara a la otra su denuncia, con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos. En todo caso, denunciado el presente Convenio, continuarán en vigor los de carácter específico hasta la completa ejecución o terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

DÉCIMA.- Litigio

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio Asimismo, reconocen la naturaleza administrativa del mismo, por lo que, en caso de divergencias en su interpretación y ejecución o de los Convenios Específicos o Contratos a que dé lugar, acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad de Málaga. Carlos Benavides Velasco.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

700.- El pasado día 26 de enero de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Halterofilia.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 08 de marzo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Melilla, 26 de enero de 2011.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón como Consejero de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, que suscribe en virtud de su nombramiento como tal mediante Decreto de Presidencia n.º 33 de 16 de julio de 2007.

DE OTRA, D. Ciro Ibáñez Goicoechea, con T.I. X-2685343 R, que actúa como Presidente de la Federación Melillense de Halterorifilia (F.M.H.), entidad domiciliada en Melilla.

Previa manifestación de la subsistencia de sus cargos y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene entre sus proyectos prioritarios la promoción de la práctica de los deportes acuáticos, y que la misma esté al alcance de todos los melillenses sin excepción, especialmente para las personas con discapacidad, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Ciudad Autónoma para alcanzar dichos objetivos, propiciará los instrumentos que